



ACUERDO No

087

D 2 DIC 2008

Por el cual se hace una Reducción al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de Pamplona en la Vigencia del 2008

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65, LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
- Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organizó el servicio público de la educación superior.
- Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario, "aprobar el presupuesto de la institución"
- Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo 027 de 2002, dispone en su literal f) que es función del Consejo Superior Universitario, "Aprobat, modificar o adicionar el Presupuesto de la Institución"
- 5. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero, que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
- 6. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32, contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
- 7. Que debido a una variación en la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y
 Gastos de Funcionamiento e Inversión, hace necesaria la reducción de
 algunos montos, por cuanto no se ejecutarán en esta vigencia, debido a la no
 contratación del crédito de largo plazo, cuya finalidad era la adquisición de la





- Clínica Guaymaral, así, como la no utilización de la totalidad del cupo asignado en créditos de corto plazo que tenían igual destinación.
- 8. Que en consecuencia, es necesario, reducir al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de Pamplona, la suma TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$13,400,000,000,00)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO .- Reducir al Presupuesto de Ingresos, de la Universidad de Pamplona, para la vigencia 2008, la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.400.000.000.00), así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
480504	CRÉDITO PROYECTO CLÍNICA GUAYMARAL	10.900.000.000.00
480502	CRÉDITOS CORTO PLAZO	2.500.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reducir al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal de 2008, la suma de TRECE CUATROCIENTOS MILLONES MIL DE (\$13.400.000.000.00), así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
550508	PROYECTO CLÍNICA GUAYMARAL	10.900.000,000.00
58059102	CRÉDITOS CORTO PLAZO	2.500.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO.- Reducir el PAC en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.400.000.000.00)

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Presupuesto y Contabilidad y Oficina de Tesorería para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese copia a las dependencias pertinentes para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sawaro 6 SILVANO SERRANO GUERRERO Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO

Secretaria